

Las Condes, diez de Septiembre de dos mil diecinueve

A FS. 76: Téngase presente delegación de poder.

A FS. 82: A LO PRINCIPAL Y OTROSI: Téngase presente y por acompañado el documento, con citación.

A la hora decretada en autos se lleva a efecto la audiencia de autos con la asistencia de la querellante y demandante civil doña Cecilia del Campo Toledo y por la parte querellada y demandada civil asiste su apoderado don Alejandro Traujtmann Spiltmann, asistiendo además el Servicio Nacional del Consumidor representado por su apoderado don Jorge Villavicencio Rodríguez.

La parte querellante y demandante civil en pleno conocimiento de sus derechos y, por motivos personales, viene en este acto en desistirse de las acciones incoadas en esta causa, como asimismo viene en renunciar a toda acción sea civil, penal, administrativa o de cualquier tipo que tuviere con ocasión de los hechos objeto de la litis. De este manera, es que solicita se archive la causa.

La parte querellada y demandada civil viene en este acto en allanarse al desistimiento formulado y lo acepta pura y simplemente.

La parte del Sernac viene en tomar conocimiento y no se opone al desistimiento por parte de la querellante infraccional y demandante civil.

EL TRIBUNAL RESUELVE:

Téngase por formulado desistimiento de la parte querellante y demandante civil y téngase presente la aceptación del mismo. En cuanto al archivo solicitado, se provee: Atendido el mérito del proceso y, en especial, el desistimiento formulado por la parte querellante y demandante civil, como se pide ARCHIVESE LA CAUSA

Quedan personalmente los comparecientes notificados de la resolución precedente. Se pone término a la audiencia.

LEIDA, FIRMAN Y RATIFICAN ANTE SS.